

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009- 2017- SO-MDY

Puerto Callao, 01 MAR. 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 005-2017 de fecha 01 de Marzo de 2017, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

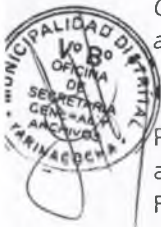
Que, mediante Carta N° 002-MDY/KPFS-2017 de fecha 06 de Febrero del 2017, la señora Regidora Karin Paola Fasabi Silva, presenta su solicitud de Licencia por Enfermedad a la máxima autoridad Edil, por el periodo del 01.02.2017 al 28.02.2017, argumentando que desde el 01 de Febrero del 2017 fue internada en el Hospital Nacional Alberto Saboga! Sologuren (ESSALUD - CALLAO) de la ciudad de Lima, quien tuvo que ser operada de emergencia el día 02.02.2017, siendo dada de alta el 04.02.2017, recomendándole reposo absoluto por un mes, conforme las indicaciones medicas formuladas por el Dr. Juan José Guillen Guevara con CMP 47429-RNE 26145. Adjuntando a su petición: Certificado Médico N° 0073730 del 04.02.2017;

Que, mediante Proveído N° 065-2017-MDY-GAJ-JCFL del 27 de febrero del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica pone en conocimiento a Despacho de Alcaldía, respecto el Informe Legal N° 060-2017-MDY-GAJ, dando cuenta sobre la Solicitud de Licencia por Enfermedad de Regidora Karin Paolo Fasabi Silva, que habiendo revisado y analizado los autos de la solicitud, concluye que se declare procedente conceder la Licencia por Salud durante el periodo de 01.02.2017 al 28.01.2017, sugiriendo que el concejo Municipal proceda con aceptar o denegar el petitorio, conforme a sus facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese contexto, con Proveído N° 075-2017-MDY-OSGA del 01 de Marzo del 2017, la Oficina de Secretaria General y Archivo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando cuenta que en Sesión Ordinaria N° 005-2017 celebrada el 01.03.2017, el Concejo Municipal emitió el acuerdo de aprobar por unanimidad la Licencia por Salud a la Regidora Karin Paolo Fasabi Silva, por tanto, se proceda a proyectar el acuerdo conforme lo dispuesto en la normativa;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **UNANIMIDAD**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SE ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Licencia por Salud de la Regidora **KARIN PAOLA FASABI SILVA**, por el periodo del 01.02.2017 al 28.02.2017;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Institución;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución del presente acuerdo, conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE